



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Contribuyente: C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera.
RFC: Sin RFC
Domicilio: Calle Benito Quesada No. 185 esquina con Calle 19 de diciembre, Colonia San Isidro Itzicuaro, Morelia, C.P. 58337, Michoacán
Documento a notificar: SATMICH/DARF/CE/133/2025 Se le da a conocer el Acuerdo por el que se Declara Integrado el Expediente correspondiente al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se le instruye.

Morelia, Michoacán, a 24 de abril de 2025.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

----- HOJA NÚMERO UNO -----

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las **10:00 horas del día 24 de abril de 2025**, el suscrito C.P. Ismael Ruíz Herrejón, en mi carácter de Director de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, **hago constar** que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SATMICH/DARF/CE/133/2025** de fecha **11 de abril de 2025**, mediante el cual **Se le da a conocer el acuerdo por el que se declara integrado el expediente correspondiente al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se le instruye**, suscrito por el C.P. Ismael Ruíz Herrejón, en mi carácter de Director de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el domicilio fiscal manifestado al momento de la visita domiciliaria, en virtud de que no fue posible localizar al citado **C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera** que es el ubicado en **Calle Benito Quesada No. 185 esquina con calle 19 de diciembre, Colonia San Isidro Itzicuaro, Morelia, C.P. 58337, Michoacán.**

Lo anterior, toda vez que el **C. Salvador Ramírez Sánchez**, Auditor en funciones de notificador se vio imposibilitado para practicar la notificación del oficio número **SATMICH/DARF/CE/133/2025** de fecha **11 de abril de 2025**, toda vez que como se hizo constar en las actas levantadas al efecto, en la primera de ellas, que siendo las **08:20 horas del día 21 de abril de 2025**, el **C. Salvador Ramírez Sánchez**, Auditor en funciones de notificador adscrito a la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se presentó en el domicilio ubicado en **Calle Benito Quesada No. 185 esquina con calle 19 de diciembre, Colonia San Isidro Itzicuaro, Morelia, C.P. 58337, Michoacán**, con el objeto de llevar a cabo la notificación del oficio número **SATMICH/DARF/CE/133/2025** de fecha **11 de abril de 2025**, mediante el cual **Se le da a conocer el acuerdo por el que se declara integrado el expediente correspondiente al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se le instruye al C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera** consistente en **máquinas electrónicas tragamonedas**, localizadas en el local comercial ubicado en **Calle Benito Quesada No. 185 esquina con calle 19 de diciembre, Colonia San Isidro Itzicuaro, Morelia, C.P. 58337, Michoacán**, girado por el C.P. Ismael Ruíz Herrejón, Director de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que, **al llegar al domicilio ubicado en Calle Benito Quesada No. 185 esquina con calle 19 de diciembre, Colonia San Isidro Itzicuaro, Morelia, C.P. 58337, Michoacán**, se observó que corresponde a un inmueble de 2 niveles en esquina, de medidas aproximadas 7 metros de frente por 15 de fondo, en la parte inferior se encuentra un local con venta de abarrotes, vinos y licores denominado "CORTES" y el número 185 al frente, encontrándose cerrado, se tocó varias veces y nadie salió, derivado de lo cual no se localizó al C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera y/o al C. Edwin Daniel Arredondo Campuzano, quien el día del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera fue quien compareció y manifestó ser Tercero.- Encargado del

----- PASA A LA HOJA NÚMERO DOS -----

2 9 7

50
MEJORA
MAYOR



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Contribuyente: C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera.
RFC: Sin RFC
Domicilio: Calle Benito Quesada No. 185 esquina con Calle 19 de diciembre, Colonia San Isidro Itzicuaro, Morelia, C.P. 58337, Michoacán
Documento a notificar: SATMICH/DARF/CE/133/2025 Se le da a conocer el Acuerdo por el que se Declara Integrado el Expediente correspondiente al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se le instruye.

HOJA NÚMERO DOS

C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera, sin acreditarlo, motivo por el cual no le fue posible realizar la diligencia de notificación. Para los efectos legales correspondientes el notificador **C. Salvador Ramírez Sánchez**, designó como testigos de asistencia a los CC. Zahid Quiroz Bazan y María Alejandra Alvarez Salguero, de 22 y 56 años de edad, con domicilio en Calle Janitzio No. 38, Colonia Felix Ireta, C.P. 58070, Morelia, Michoacán y Calle San Luis Potosí No. 20, Col. Isaac Arriaga, C.P. 58210, Morelia, Michoacán, respectivamente; quienes se identificaron con Credencial para Votar con número de folio 1173128508452 y 1041001515205, respectivamente, expedidas por el Instituto Nacional Electoral, por lo que, no le fue posible notificar el oficio número **SATMICH/DARF/CE/133/2025** de fecha **11 de abril de 2025**, suscrito por el C.P. Ismael Ruíz Herrejón, Director de Auditoría y Revisión Fiscal, dirigido al **C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera**, mediante el cual **Se le da a conocer el acuerdo por el que se declara integrado el expediente correspondiente al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se le instruye**, lo anterior, toda vez que no fue posible localizar al citado contribuyente en el domicilio en el que fue localizado cuando se le notificó la orden que dio origen al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de que fue objeto.

De igual forma, siendo las **12:00 horas** del día **22 de abril de 2025**, el **C. Salvador Ramírez Sánchez**, Auditor en funciones de notificador adscrito a la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se presentó nuevamente en el domicilio ubicado en **Calle Benito Quesada No. 185 esquina con calle 19 de diciembre, Colonia San Isidro Itzicuaro, Morelia, C.P. 58337, Michoacán**, con el objeto de llevar a cabo la notificación del oficio número **SATMICH/DARF/CE/133/2025** de fecha **11 de abril de 2025**, mediante el cual **Se le da a conocer el acuerdo por el que se declara integrado el expediente correspondiente al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se le instruye**, girado por el C.P. Ismael Ruíz Herrejón, Director de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, dirigida al **C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera**, por lo que, **constituido por fuera del citado domicilio ubicado en Calle Benito Quesada No. 185 esquina con calle 19 de diciembre, Colonia San Isidro Itzicuaro, Morelia, C.P. 58337, Michoacán**, observe que corresponde a un inmueble de 2 niveles en esquina, de medidas aproximadas 7 metros de frente por 15 de fondo, en la parte inferior se encuentra un local con venta de abarrotes, vinos y licores denominado "CORTES" y el número 185 al frente, el cual nuevamente estaba cerrado, se tocó en varias ocasiones en la puerta de acceso, sin que nadie saliera de su interior, no siendo posible localizar al **C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera y/o al C. Edwin Daniel Arredondo Campuzano**, quien el día del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera fue quien compareció y manifestó ser Tercero.- Encargado del **C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera**, motivo por el cual no le fue posible realizar la diligencia de notificación. Para los efectos legales correspondientes el notificador **C. Salvador Ramírez Sánchez**, designó como testigos de asistencia a los CC. Zahid Quiroz Bazan y María Alejandra Alvarez Salguero, de 22 y 56 años de edad, con domicilio en Calle Janitzio No. 38, Colonia Felix Ireta, C.P. 58070, Morelia, Michoacán y Calle San Luis Potosí No. 20, Col. Isaac Arriaga, C.P. 58210, Morelia, Michoacán, respectivamente; quienes se identificaron con Credencial para Votar con número de folio 1173128508452 y 1041001515205, respectivamente, expedidas por el Instituto Nacional Electoral, por lo que, no le fue

PASA A LA HOJA NÚMERO TRES



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Contribuyente: C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera.
RFC: Sin RFC
Domicilio: Calle Benito Quesada No. 185 esquina con Calle 19 de diciembre, Colonia San Isidro Itzicuaro, Morelia, C.P. 58337, Michoacán
Documento a notificar: SATMICH/DARF/CE/133/2025 Se le da a conocer el Acuerdo por el que se Declara Integrado el Expediente correspondiente al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se le instruye.

----- HOJA NÚMERO TRES -----

posible notificar el oficio número **SATMICH/DARF/CE/133/2025** de fecha **11 de abril de 2025**, suscrito por el C.P. Ismael Ruíz Herrejón, Director de Auditoría y Revisión Fiscal, dirigido al **C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera**, mediante el cual **Se le da a conocer el acuerdo por el que se declara integrado el expediente correspondiente al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se le instruye**, lo anterior, toda vez que no fue posible localizar al citado contribuyente en el domicilio en el que fue localizado cuando se le notificó la orden que dio origen al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de que fue objeto. -----

Ahora bien, siendo las **16:32 horas** del día **23 de abril de 2025**, el **C. Salvador Ramírez Sánchez**, Auditor en funciones de notificador adscrito a la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, se trasladó nuevamente al domicilio ubicado en **Calle Benito Quesada No. 185 esquina con calle 19 de diciembre, Colonia San Isidro Itzicuaro, Morelia, C.P. 58337, Michoacán**, con el objeto de llevar a cabo la notificación del oficio número **SATMICH/DARF/CE/133/2025** de fecha **11 de abril de 2025**, mediante el cual **Se le da a conocer el acuerdo por el que se declara integrado el expediente correspondiente al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se le instruye**, girado por el C.P. Ismael Ruíz Herrejón Director de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, dirigida al **C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera**, y para tal efecto el notificador se cercioró de encontrarse en el domicilio correcto, para lo que, **una vez en el domicilio, ubicado en calle Benito Quesada No. 185, esquina con Calle 19 de diciembre, Colonia San Isidro Itzicuaro, Morelia, C.P. 58337, Michoacán**, el cual corresponde a un inmueble de 2 niveles en esquina, de medidas aproximadas 7 metros de frente por 15 de fondo, en la parte inferior se encuentra un local con venta de abarrotes, vinos y licores denominado "CORTES" y el número 185 al frente, el cual estaba cerrado, se tocó varias veces en la puerta y sin que nadie saliera de su interior, por lo cual no se localizó al C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera y/o al C. Edwin Daniel Arredondo Campuzano, quien el día del inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera fue quien compareció y manifestó ser Tercero.- Encargado del Propietario de la Mercancía de Procedencia Extranjera, sin acreditarlo, motivo por el cual no le fue posible realizar la diligencia de notificación. Para los efectos legales correspondientes el notificador **C. Salvador Ramírez Sánchez**, designó como testigos de asistencia a los CC. Zahid Quiroz Bazan y María Alejandra Alvarez Salguero, de 22 y 56 años de edad, con domicilio en Calle Janitzio No. 38, Colonia Felix Ireta, C.P. 58070, Morelia, Michoacán y Calle San Luis Potosí No. 20, Col. Isaac Arriaga, C.P. 58210, Morelia, Michoacán, respectivamente; quienes se identificaron con Credencial para Votar con número de folio 1173128508452 y 1041001515205, respectivamente, expedidas por el Instituto Nacional Electoral, por lo cual no se notificó el oficio número **SATMICH/DARF/CE/133/2025** de fecha **11 de abril de 2025**, suscrito por el C. P. Ismael Ruíz Herrejón, Director de Auditoría y Revisión Fiscal, dirigido al **C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera**, mediante el cual **Se le da a conocer el acuerdo por el que se declara integrado el expediente correspondiente al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se le instruye**, lo anterior, toda vez que no fue posible localizar al citado Contribuyente en el domicilio donde se le notificó la orden respectiva. -----

----- PASA A LA HOJA NÚMERO CUATRO -----



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Contribuyente: C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera.
RFC: Sin RFC
Domicilio: Calle Benito Quesada No. 185 esquina con Calle 19 de diciembre, Colonia San Isidro Itzicuaro, Morelia, C.P. 58337, Michoacán
Documento a notificar: SATMICH/DARF/CE/133/2025 Se le da a conocer el Acuerdo por el que se Declara Integrado el Expediente correspondiente al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se le instruye.

----- HOJA NÚMERO CUATRO -----

Lo anterior tal y como consta en las constancias de hechos de fechas **21 de abril de 2025, 22 de abril de 2025 y 23 de abril de 2025**, levantadas por el **C. Salvador Ramírez Sánchez**, Auditor en funciones de notificador adscrito a la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d); TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA párrafo primero, fracción I, incisos b) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 4 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de julio de 2015; modificado por Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de abril de 2020; Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo fracciones I, II, III y XII, del Anexo 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 24 de Octubre de 2016; artículos 1, 8, 9, 11, 14, 17 primer párrafo, fracción II y 19, párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 8 de octubre de 2021, reformada por decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fechas 28 de diciembre de 2021, 22 de diciembre de 2022 y 25 de septiembre de 2023; artículos 1, 3, 4, 5, 6, 9 primer párrafo, fracción III, 15 primer párrafo, fracciones VII, IX, X, XII, XX y XXXVI, y Transitorios Décimo primero y Décimo sexto, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada con fecha 23 de diciembre de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, reformada y adicionada, mediante Decreto número 453 y 110, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 6 de octubre de 2023 y 16 de diciembre de 2024 respectivamente; artículos 1°, 2°, 4°, 6°, 13 párrafo primero, fracción III, 14 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 18 párrafo primero, 23 párrafo primero, fracciones I, incisos a), b), c, d, f) y p III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XIII, XX, XXI, XXXIX y 24°; y artículos Transitorios Primero, Segundo y Quinto del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 29 de diciembre de 2023; artículos 2°, 2°-A primer párrafo, fracciones III y IV, 26, párrafo primero, fracciones IV y VI; 28, párrafo primero, fracciones XVI; y 30 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente; Apartado III. Atribuciones, primer párrafo, fracciones IX, XIII, XIV y LXXV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1.2 Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones Generales. De las Unidades Administrativas de la Secretaría, numerales 7 y 16, Apartado VIII. Funciones Específicas, 1.0 De la Secretaría, 1.1.2 De la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 36 y 39, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 21 de diciembre de 2022; aplicable en términos del Artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, anteriormente señalado; así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XIV, XV, XVI, XXX y XXXIX, 151 y 155 de la Ley Aduanera; se emite el siguiente: -----

----- PASA A LA HOJA NÚMERO CINCO -----

2

94

50
Auditoría
Fiscal

MEJOR



SATMICH
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Contribuyente: C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera.
RFC: Sin RFC
Domicilio: Calle Benito Quesada No. 185 esquina con Calle 19 de diciembre, Colonia San Isidro Itzicuaro, Morelia, C.P. 58337, Michoacán
Documento a notificar: SATMICH/DARF/CE/133/2025 Se le da a conocer el Acuerdo por el que se Declara Integrado el Expediente correspondiente al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se le instruye.

----- HOJA NÚMERO CINCO -----

-----ACUERDO.-----

Primero.- Notifíquese por estrados el oficio número SATMICH/DARF/CE/133/2025 de fecha 11 de abril de 2025, emitido por el C.P. Ismael Ruíz Herrejón, Director de Auditoría y Revisión Fiscal, a nombre del **C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera**, mediante el cual **Se le da a conocer el acuerdo por el que se declara integrado el expediente correspondiente al Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera que se le instruye;** -----

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese el documento antes referido por un periodo de diez días hábiles consecutivos en la página electrónica que al efecto estableció esta Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, ubicada en <http://secf Finanzas.michoacan.gob.mx> en el apartado específico de notificaciones por estrados y edictos, informándose que el plazo de diez días antes citado transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento sea publicado. -----

Cabe señalar que de la presente actuación se deja constancia en el expediente a nombre del **C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera** abierto con motivo del presente procedimiento, ello atendiendo el contenido del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación. -----

Atentamente:

C.P. Ismael Ruíz Herrejón
Director de Auditoría y Revisión Fiscal



EGV/MDV/SRS



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Servicio de Administración Tributaria del
Estado de Michoacán de Ocampo

Sub-dependencia

Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

No. de oficio SATMICH/DARF/CE/133/2025

Expediente CPA-16/0013/25

Asunto: Se le da a conocer el acuerdo por el que se declara
integrado el expediente correspondiente al Procedimiento
Administrativo en Materia Aduanera que se le instruye.

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

CVD1630013/25

Morelia, Michoacán, a 11 de abril del 2025.

C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera
Calle Benito Quesada No. 185
Esquina con calle 19 de diciembre
Colonia San Isidro Itzicuaro
Morelia
C.P. 58337, Michoacán

Esta Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Administración, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d); TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA párrafo primero, fracción I, incisos b) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 4 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de julio de 2015; modificado por Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de abril de 2020; Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo fracciones I, II, III y XII, del Anexo 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 24 de Octubre de 2016; artículos 1, 8, 9, 11, 14, 17 primer párrafo, fracción II y 19, párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 8 de octubre de 2021, reformada por decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fechas 28 de diciembre de 2021, 22 de diciembre de 2022 y 25 de septiembre de 2023; artículos 1, 3, 4, 5, 6, 9 primer párrafo, fracción III, 15 primer párrafo, fracciones VII, IX, X, XII, XX y XXXVI, y Transitorios Décimo primero y Décimo sexto, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada con fecha 23 de diciembre de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, reformada y adicionada, mediante Decreto número 453 y 110, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 6 de octubre de 2023 y 16 de diciembre de 2024 respectivamente; artículos 1°, 2°, 4°, 6°, 13 párrafo primero, fracción III, 14 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 18 párrafo primero, 23 párrafo primero, fracciones I, incisos a), b), c, d, f) y p III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XIII, XX, XXI, XXXIX y 24°; y artículos Transitorios Primero, Segundo y Quinto del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 29 de diciembre de 2023; artículos 2°, 2°-A primer párrafo, fracciones III y IV, 26, párrafo primero, fracciones IV y VI; 28, párrafo primero, fracciones XVI; y 30 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente; Apartado III. Atribuciones, primer párrafo, fracciones IX, XIII, XIV y LXXV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1.2 Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones Generales. De las Unidades Administrativas de la Secretaría, numerales 7 y 16, Apartado VIII. Funciones Específicas, 1.0 De la Secretaría, 1.1.2 De la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 36 y 39, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Servicio de Administración Tributaria del
Estado de Michoacán de Ocampo
Sub-dependencia
Oficina Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal
No. de oficio SATMICH/DARF/CE/133/2025
Expediente CPA-16/0013/25

Asunto: Se le da a conocer el acuerdo por el que se declara
integrado el expediente correspondiente al Procedimiento
Administrativo en Materia Aduanera que se le instruye.

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 21 de diciembre de 2022; aplicable en términos del Artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, anteriormente señalado; así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XIV, XV, XVI, XXX y XXXIX, 151 y 155 de la Ley Aduanera; y en relación con el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera del día 26 de marzo de 2025, al amparo de la Orden CVD1630013/25, contenida en el oficio SATMICH/DARF/PCE/0022/2025, de fecha 26 de marzo de 2025, le informa que se ha emitido el Acuerdo de fecha 11 de abril de 2025, el cual señala medularmente lo siguiente:

ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a las consideraciones anteriores, con fecha 11 de abril de 2025, día hábil siguiente al que concluyó el período para ofrecer pruebas, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera descrito en el numeral 1 del presente documento, en términos de lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Aduanera, vigente.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento al C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera, el presente Acuerdo.

ATENTAMENTE

C.P. ISMAEL RUÍZ HERREJÓN
Director de Auditoría y Revisión Fiscal

EGV/MDV/SRS



SATMICH
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE MICHOACÁN

**Dirección de Auditoría
y Revisión Fiscal**
Gobierno del Estado de Michoacán

Asunto: Acuerdo por el que se declara integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.

Orden: CVD1630013/25
Expediente: CPA-16/0013/25
R.F.C. Sin R.F.C

Contribuyente: C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera

Morelia, Michoacán, 11 de abril de 2025

Esta Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Administración, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d); TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA párrafo primero, fracción I, incisos b) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 4 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de julio de 2015; modificado por Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de abril de 2020; Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo fracciones I, II, III y XII, del Anexo 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 24 de Octubre de 2016; artículos 1, 8, 9, 11, 14, 17 primer párrafo, fracción II y 19, párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 8 de octubre de 2021, reformada por decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fechas 28 de diciembre de 2021, 22 de diciembre de 2022 y 25 de septiembre de 2023; artículos 1, 3, 4, 5, 6, 9 primer párrafo, fracción III, 15 primer párrafo, fracciones VII, IX, X, XII, XX y XXXVI, y Transitorios Décimo primero y Décimo sexto, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada con fecha 23 de diciembre de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, reformada y adicionada, mediante Decreto número 453 y 110, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 6 de octubre de 2023 y 16 de diciembre de 2024 respectivamente; artículos 1°, 2°, 4°, 6°, 13 párrafo primero, fracción III, 14 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 18 párrafo primero, 23 párrafo primero, fracciones I, incisos a), b), c, d, f) y p III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XIII, XX, XXI, XXXIX y 24°; y artículos Transitorios Primero, Segundo y Quinto del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 29 de diciembre de 2023; artículos 2°, 2°-A primer párrafo, fracciones III y IV, 26, párrafo primero, fracciones IV y VI; 28, párrafo primero, fracciones XVI; y 30 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente; Apartado III. Atribuciones, primer párrafo, fracciones IX, XIII, XIV y LXXV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1.2 Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones Generales. De las Unidades Administrativas de la Secretaría, numerales 7 y 16, Apartado VIII. Funciones Específicas, 1.0 De la Secretaría, 1.1.2 De la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 36 y 39, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 21 de diciembre de 2022; aplicable en términos del Artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, anteriormente señalado; así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XIV, XV, XVI, XXX y XXXIX, 151 y 155 de la Ley Aduanera:

[Firma manuscrita]

Benito Juárez No. 179, Centro
C.P. 58000, Morelia, Michoacán
Tel. (443) 3123110, fiscalizacion@michoacan.gob.mx
www.michoacan.gob.mx

1.- En ejecución de la orden de Visita Domiciliaria CVD1630013/25, contenida en el oficio número SATMICH/DARF/PCE/0022/2025 de fecha 26 de marzo de 2025, emitida por el C.P. Ismael Ruíz Herrejón, Director de Auditoría y Revisión Fiscal, dirigida al **C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera**, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos de Mexicanos; 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d); TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA párrafo primero, fracción I, incisos b) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 4 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de julio de 2015; modificado por Acuerdo de fecha 31 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 29 de abril de 2020; Cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo fracciones I, II, III y XII, del Anexo 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 24 de Octubre de 2016; artículos 1, 8, 9, 11, 14, 17 primer párrafo, fracción II y 19, párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 8 de octubre de 2021, reformada por decretos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fechas 28 de diciembre de 2021, 22 de diciembre de 2022 y 25 de septiembre de 2023; artículos 1, 3, 4, 5, 6, 9 primer párrafo, fracción III, 15 primer párrafo, fracciones VII, IX, X, XII, XX y XXXVI, y Transitorios Décimo primero y Décimo sexto, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada con fecha 23 de diciembre de 2022, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, reformada y adicionada, mediante Decreto número 453 y 110, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 6 de octubre de 2023 y 16 de diciembre de 2024 respectivamente; artículos 1º, 2º, 4º, 6º, 13 párrafo primero, fracción III, 14 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 18 párrafo primero, 23 párrafo primero, fracciones I, incisos a), b), c, d, f) y p III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XIII, XX, XXI, XXXIX y 24º; y artículos Transitorios Primero, Segundo y Quinto del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 29 de diciembre de 2023; artículos 2º, 2º-A primer párrafo, fracciones III y IV, 26, párrafo primero, fracciones IV y VI; 28, párrafo primero, fracciones XVI; y 30 del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente; Apartado III. Atribuciones, primer párrafo, fracciones IX, XIII, XIV y LXXV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1.2 Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones Generales. De las Unidades Administrativas de la Secretaría, numerales 7 y 16, Apartado VIII. Funciones Específicas, 1.0 De la Secretaría, 1.1.2 De la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, numerales 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 36 y 39, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 21 de diciembre de 2022; aplicable en términos del Artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, anteriormente señalado; así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XIV, XV, XVI, XXX y XXXIX, 151 y 155 de la Ley Aduanera; con fecha 26 de marzo de 2025, se ordenó la práctica de una visita domiciliaria al **C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera** en el domicilio Ubicado en **Calle Benito Quesada No. 185 Esquina con calle 19 de diciembre, Colonia San Isidro Itzicuaro, Morelia, C.P. 58337, Michoacán.**

2.- Derivado de la visita se conoció que, en el domicilio fiscal del Contribuyente Visitado, se encontraba mercancía de procedencia extranjera, por lo que los visitantes requirieron al(a) compareciente para que en este mismo acto, presente la documentación con la que ampare la legal importación, tenencia o estancia en el país de las mercancías de origen y procedencia extranjera detalladas en el capítulo de inventario físico del Acta de Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, a efecto de verificar si con la misma se da cumplimiento a los

184

requisitos establecidos por La Ley Aduanera y demás disposiciones aplicables acto seguido el compareciente manifiesta: **"NO CUENTO EN ESTE MOMENTO CON DOCUMENTACIÓN ALGUNA DE DICHAS MAQUINITAS"** por lo que, con fundamento en los artículos 144, primer párrafo, fracción X, 151, primer párrafo, fracciones III, y 155 de la Ley Aduanera, se procedió al embargo precautorio de las mercancías en cuestión, el día 26 de marzo de 2025, se levantó el Acta de Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, la cual se notificó legalmente al(a) **C. Edwin Daniel Arredondo Campuzano** en su carácter de Tercero.- encargado del C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera ubicada en el domicilio de **Calle Benito Quesada No. 185 Esquina con calle 19 de diciembre, Colonia San Isidro Itzicuaró, Morelia, C.P. 58337, Michoacán**, y quien se identificó con Credencial para votar número **1263067777948**, Clave de Elector **ARCMED81060416H200**, año de registro **2003 04**, fecha de emisión **2022** y vigencia **2032**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que contiene su nombre, firma y fotografía, así como su domicilio en **C. Imperio Tarasco número 277, Fraccionamiento San Isidro Itzicuaró, C. P. 58337, Morelia, Michoacán**.

3.- Al notificarse el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera se informó, al(a) **C. Edwin Daniel Arredondo Campuzano** en su carácter de Tercero.- encargado del C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera ubicada en el domicilio de **Calle Benito Quesada No. 185 Esquina con calle 19 de diciembre, Colonia San Isidro Itzicuaró, Morelia, C.P. 58337, Michoacán**, que contaba con un plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquél en que surtiera efectos la notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, para presentar las pruebas y alegatos que a su derecho conviniera a fin de acreditar la legal estancia en el país de las mercancías descritas en los **05 casos** asentados en el Acta de Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. Dicho plazo inició el día **28 de marzo de 2025** y feneció el día **10 de abril de 2025** considerando inhábiles los sábados y domingos, de conformidad con el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

4. Dentro de dicho plazo otorgado al **C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera**, no ejerció su derecho a aportar pruebas y alegatos a fin de acreditar la legal estancia en el país de la mercancía de procedencia extranjera relacionada en los **05 casos** consistentes en máquinas tragamonedas embargadas en forma precautoria.

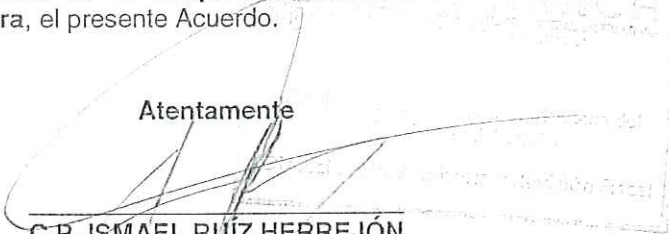
Por lo anterior, esta Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal de conformidad con el artículo 155 de la Ley Aduanera, vigente.

ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a las consideraciones anteriores, con fecha **11 de abril de 2025**, día hábil siguiente al que concluyó el periodo para ofrecer pruebas, se tiene por integrado el expediente del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera descrito en el numeral 1 del presente documento, en términos de lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley Aduanera, vigente.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento al **C. Propietario, Poseedor o Tenedor de la Mercancía de Procedencia Extranjera**, el presente Acuerdo.

Atentamente


C.P. ISMAEL RUÍZ HERREJÓN
Director de Auditoría y Revisión Fiscal

EGV/MDV/SRS
